



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°109

De 18 de agosto de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, para lograr el uso y administración y traspaso a título gratuito a favor del Municipio de Panamá, de un globo de terreno de aproximadamente 9 hectáreas con 2000 M2, propiedad de La Nación, ubicado en la Cinta Costera, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del nuevo Mercado de Mariscos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual corresponde, por mandato constitucional, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Mercado de Mariscos fue creado mediante Acuerdo N°141 de 12 de septiembre de 1995, bajo la administración del Municipio de Panamá y destinado a la conservación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de pescados, mariscos y demás productos obtenidos del mar;

Que en la actualidad el Mercado de Mariscos constituye uno de los más populares dentro de la red de mercados municipales, por cuanto mantiene una economía dinámica, acentuando el manejo, distribución y comercialización de mariscos en Panamá, en beneficio de la actividad pesquera;

Que debido a su exponencial crecimiento, con la finalidad de mantener la posición de este mercado alimentario como uno de los más modernos de Latinoamérica, la administración alcaldía está anuente a la construcción de nuevas instalaciones que sean cónsonas con la realidad actual y que garanticen su óptimo funcionamiento y un servicio de calidad tanto para ocupantes como para sus miles de visitantes;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha detectado potencial en un globo de terreno, propiedad de La Nación, que consta de una superficie aproximada de 9 hectáreas con 2000M2, ubicado en la Cinta Costera, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción de las nuevas instalaciones de este importante mercado municipal;

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Panamá presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para lograr el uso y administración y traspaso a título gratuito (donación) del referido globo de terreno, a favor del Municipio de Panamá;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°109
De 18/08/2020

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito; y en su Artículo 17, numeral 8, señala que es competencia exclusiva del concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, para lograr el uso y administración y traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de Panamá, de un globo de terreno de aproximadamente 9 hectáreas con 2000 M2, propiedad de La Nación, ubicado en la Cinta Costera, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del nuevo Mercado de Mariscos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Acuerdo No.109
De 18 de agosto de 2020

Maritza. -Mojica

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de agosto de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.